

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 1.653/2023

Con fecha 21 de abril, se ha dictado Resolución de Alcaldía número 121/2023, corregida mediante Resolución de Alcaldía número 122/2023, de fecha 24 de abril, que copiada literalmente dice así:

"EXP. GEX 1725/2022.

**DECRETO**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 357/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, se acordó aprobar las BASES LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Visto que las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 21 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de enero de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 22 de diciembre de 2022, finalizando el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección el día 30 de enero de 2023.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 32/2023, de fecha 9 de febrero de 2023, rectificada mediante Resolución de Alcaldía número 34/2023, de fecha de 9 de febrero de 2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 39, de 27 de febrero de 2023, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto que en la Base de la Convocatoria 5.3. se establece: "La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a DEFINITIVA si no se presentan reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficios. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Si fuera posible, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos".

Por todo lo expuesto HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar las listas DEFINITIVAS de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en el proceso de selección para proveer las plazas que seguidamente se relacionan:

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: ADMINISTRATIVO/A.**

Listado de admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
VISO OLLERO, MATILDE	***0591**

Listado de excluidos/as: No hay excluidos/as.

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: MONITOR/A DEPORTIVO/A.**

Listado de admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
--------------------	-----

FERNÁNDEZ RUIZ, MANUEL \*\*\*5589\*\*

Listado de excluidos/as: No hay excluidos/as.

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: DINAMIZADOR/A CENTRO GUADALINFO.**

Listado de admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PULIDO LÓPEZ, ÁFRICA HELENA	***9379**
RODRIGUEZ FRANCO, NEREA	***2109**

Listado de excluidos/as: No hay excluidos/as.

**DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: DINAMIZADOR/A JUVENIL**

Listado de admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PEREA MÁRQUEZ, EVA Mª	***1056**

Listado de excluidos/as: No hay excluidos/as.

SEGUNDO. El nombramiento de los siguientes miembros del Tribunal Calificador que han de baremar la méritos presentados por los aspirantes en el proceso:

**Presidente/a:**

-Titular: Doña María del Carmen Orugo Tejero. Secretaria Inter-ventora del Ayuntamiento de Valsequillo.

Suplente: Doña Leonor Esperanza Barbero Díaz. Administrati-va del Ayuntamiento de Valsequillo.

**Vocales:**

-Vocal Primero Titular: Don Hipólito Aguirre Fernández. Secre-tario Interventor del Ayuntamiento de Villaharta.

Vocal Primero Suplente: Don Genaro Fierro Caballero. Admi-nistrativo del Ayuntamiento de Villaharta.

-Vocal Segundo Titular: Doña. Ana Belén Ruiz Sosa. Secreta-ria Interventora del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Vocal Segundo Suplente: Don José Juan Bermúdez Martín. Técnico de Administración del Ayuntamiento de Villaviciosa.

-Vocal Tercero Titular: Don Joaquín Porras Priego. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Obejo.

Vocal Tercero Suplente: Doña Crescencia Guerra Gahete. Se-cretaria Accidental del Ayuntamiento de Peñarroya- Pueblonuevo.

-Vocal Cuarto Titular: Doña Cristina Megías Vigil. Secretaria In-terventora del Ayuntamiento de La Granjuela.

Vocal Cuarto Suplente: Doña Antonia Ruiz Moreno. Administra-tiva del Ayuntamiento de Belmez.

**Secretaria/o:**

Titular: Doña Francisca Ruiz Moreno. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Villanueva del Rey.

Suplente: Don Fernando Alcalde Matamoros. Secretario Inter-ventor del Ayuntamiento de Pedroche.

TERCERO. Fijar para el día 9 de mayo de 2023, a las 9:00 ho-ras, la reunión telemática, al amparo de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para proceder a la baremación de los méritos presentados por los aspirantes en el proceso de selección.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://www.villanuevadelrey.es/vvarey/ta-blon-de-edictos>).

QUINTO. Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corpora-ción en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indi-cación de que la presente resolución, que pone fin a la vía admi-nistrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el artículo 123

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se

estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Rey, 24 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Morales Vázquez.